



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025/MDV

Ventanilla, 13 de octubre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de 13 de octubre de 2025, el Memorando N° 087-2025/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 274-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 214-2025/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Memorando N° 2258-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2152-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 428-2025/MDV-GAJ, el Proveído N° 10794-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 007-2025/MDV-CAL-GAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** emitió la siguiente norma:

13 OCT. 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTÍCULO 1.- APROBAR el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO 2.- FIJAR en S/ 5.50 soles, el monto anual que deberá abonar el contribuyente por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Fíjese en S/ 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el Cuadro de Estructura de Costos; así como, el cuadro de estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como la distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, que se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 del Informe Técnico que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2025/MDV

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como del Informe Técnico que forma parte integrante de la citada ordenanza y el Acuerdo del Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao; serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla, www.muniventanilla.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

M. Amts. MACK ROBERT PONTE SIEVA
SECRETARIO GENERAL

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA -
FEDATARIO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL